

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, OTROS CONCEPTOS DE GASTO

- En términos de lo dispuesto en los artículos 58, último párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, al segundo trimestre de 2011.

CUADRO 1 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Original	Anual Modificado ^{1/}			Porcentaje de variación ^{2/}
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	Enero-junio
02 Presidencia de la República					
Sector Central	1,786.6	1,972.6	1,972.6	1,974.3	10.5
04 Gobernación					
Sector Central	3,677.3	3,963.2	3,962.2	3,959.3	7.7
Archivo General de la Nación	54.5	43.8	43.8	43.8	-19.6
Centro de Investigación y Seguridad Nacional	2,244.2	2,244.2	2,398.1	2,398.1	6.9
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	82.7	68.4	68.4	68.4	-17.3
Centro Nacional de Prevención de Desastres	50.4	43.3	43.3	43.3	-14.1
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México ^{3/}	38.7	0.0	0.0	0.0	-100.0
Instituto Nacional de Migración	1,760.8	1,694.5	1,938.8	1,951.8	10.8
Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	26.4	24.4	24.4	24.4	-7.7
Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	4.0	3.4	3.4	3.4	-13.2
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	226.0	206.3	206.3	206.7	-8.5
05 Relaciones Exteriores					
Sector Central	5,718.4	6,023.1	6,026.7	6,012.5	5.1
Instituto de los Mexicanos en el Exterior	36.6	36.8	36.7	34.4	-5.9
06 Hacienda y Crédito Público					
Sector Central	4,374.0	4,647.4	4,672.4	4,673.8	6.9
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	880.5	1,094.1	1,094.1	1,094.1	24.3
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	201.2	257.3	257.3	333.6	65.8
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	183.8	263.5	263.5	263.5	43.4
Financiera Rural	1,236.6	1,386.6	1,386.6	1,386.6	12.1
Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	800.0	872.0	872.0	872.0	9.0
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	0.0	0.0	0.0	53.7	n.a.
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,207.4	1,965.6	1,965.6	1,965.6	62.8
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación					
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	3,200.2	3,972.1	3,862.1	3,740.2	16.9
Comisión Nacional de las Zonas Áridas	53.4	53.4	53.4	891.4	-0-
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	27.8	30.5	30.5	30.5	9.7
Instituto Nacional de la Pesca	450.3	500.0	499.8	499.8	11.0
Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	33.1	48.2	48.2	48.2	45.6
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	26.7	35.7	39.4	39.4	47.3
09 Comunicaciones y Transportes					
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	114.5	114.5	114.5	148.5	29.7
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.	25.0	25.0	25.0	35.0	40.0
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	0.0	0.0	0.0	181.1	n.a.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	0.0	0.0	0.0	30.0	n.a.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	24.4	24.4	24.4	34.9	43.0
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	0.0	0.0	0.0	220.0	n.a.
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	0.0	0.0	0.0	32.0	n.a.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	349.7	349.7	425.7	425.7	21.7
Instituto Mexicano del Transporte	141.4	158.1	160.5	191.6	35.5
Servicio Postal Mexicano	1,057.5	1,057.5	1,057.5	1,212.8	14.7
Telecomunicaciones de México	530.0	530.0	602.7	602.7	13.7

CUADRO 2 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Original	Anual Modificado ^{1,2}			Porcentaje de variación ^{2,3}
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
10 Economía					
Servicio Geológico Mexicano	178.1	178.1	733.1	733.1	-0-
11 Educación Pública					
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,302.6	1,310.6	1,139.7	1,139.7	-12.5
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	19.5	21.0	21.0	21.0	7.5
Estudios Churubusco Azteca, S.A.	64.3	70.1	75.5	76.6	19.2
Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	130.9	130.9	130.9	124.1	-5.2
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México ³	0.0	37.7	37.7	37.7	n.a.
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	2,733.6	2,850.1	3,008.4	3,318.1	21.4
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	182.0	342.0	342.0	342.0	87.9
12 Salud					
Sector Central	15,514.8	11,505.1	11,572.0	11,886.9	-23.4
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	69.7	69.7	68.9	75.3	7.9
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	24.4	22.8	22.8	22.8	-6.4
Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones	0.0	200.2	198.5	197.8	n.a.
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,268.7	1,192.1	1,122.0	2,041.0	60.9
Comisión Nacional de Bioética	33.5	61.3	60.8	59.8	78.8
Instituto Nacional de Medicina Genómica	255.8	457.8	457.8	457.8	79.0
Instituto Nacional de Salud Pública	319.4	319.4	341.3	340.9	6.7
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0.0	65.0	65.0	65.0	n.a.
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales					
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	997.9	1,103.8	1,117.1	1,144.9	14.7
17 Procuraduría General de la República					
Centro de Evaluación y Desarrollo Humano	85.4	104.8	104.9	103.5	21.2
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal	45.6	50.8	50.7	49.5	8.5
Instituto Nacional de Ciencias Penales	90.1	115.2	115.2	115.4	28.1
18 Energía					
Sector Central	2,005.1	2,006.1	2,724.0	2,882.4	43.8
Instituto Mexicano del Petróleo	100.0	100.0	100.0	226.7	-0-
20 Desarrollo Social					
Instituto Nacional de Desarrollo Social	627.8	489.7	489.7	489.1	-22.1
21 Turismo					
Centro de Estudios Superiores de Turismo	18.6	18.6	20.2	20.0	7.7
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	682.4	1,074.9	1,074.9	1,409.7	-0-
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	1,508.5	1,508.5	1,508.5	1,612.4	6.9
27 Función Pública					
Sector Central	1,183.4	1,411.6	1,428.8	1,438.9	21.6
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	148.0	170.2	198.9	198.9	34.3
36 Seguridad Pública					
Sector Central	5,202.0	4,765.5	4,765.5	4,657.6	-10.5
Consejo de Menores	51.5	52.2	55.8	55.3	7.3
Policía Federal	18,281.6	18,319.3	18,580.7	19,500.3	6.7
Prevención y Readaptación Social	10,897.6	11,144.8	10,872.1	9,978.9	-8.4
Servicio de Protección Federal	1,083.5	1,234.3	1,241.9	1,244.6	14.9
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal					
Sector Central	101.4	106.6	106.6	106.6	5.1
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología					
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	344.0	370.0	370.0	383.3	11.4
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	302.9	307.9	307.9	335.9	10.9
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	45.9	60.9	60.9	60.9	32.7
23 Provisiones Salariales y Económicas					
Sector Central	49,324.9	52,717.9	57,157.7	56,145.6	13.8

CUADRO 3 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Original	Anual Modificado ^{1./}			Porcentaje de variación ^{2./}
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,101.7	1,101.7	1,201.7	1,201.7	9.1
Instituto Mexicano del Seguro Social	338,240.0	369,140.1	369,140.1	369,140.1	9.1

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1./ Corresponde al saldo registrado al primer semestre en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2./ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

3./ La asignación original se realizó en el Ramo 4 Gobernación; derivado de la resectorización, los recursos se ejercieron en el Ramo 11 Educación Pública.

-o-: Mayor a 100 por ciento.

n.a.: No aplica.

Fuente: Dependencias y entidades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (LIF 2011) y la LFPRH, a continuación se presenta la información preliminar de los ingresos que resultaron excedentes al segundo trimestre de 2011 con respecto al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2010.

CUADRO 1 DE 2
INGRESOS PRESUPUESTARIOS ^{1./}
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

	LIF 2011	Observado	Diferencia
TOTAL	1,530,177.0	1,523,482.2	-6,694.8
Artículo 10 - LIF 2011	32,140.6	11,863.4	-20,277.2
Artículo 12 - LIF 2011	12.2	17,679.8	17,667.6
Artículo 19 - LFPRH	1,498,024.2	1,493,939.0	-4,085.2
Fracción I ^{2./}	1,042,731.0	1,028,984.8	-13,746.2
Tributarios ^{3./}	765,062.1	664,616.4	-100,445.7
No tributarios	277,668.9	364,368.4	86,699.5
Contribuciones de mejoras	21.5	13.7	-7.8
Derechos	273,471.2	360,936.5	87,465.3
Servicios que presta el Estado	1,817.8	2,393.1	575.3
Por el uso o aprovechamiento de bienes	6,223.5	7,281.1	1,057.6
Derecho a los hidrocarburos	265,429.9	351,262.3	85,832.4
Productos	2,718.1	1,904.8	-813.3
Aprovechamientos	1,458.1	1,513.5	55.4
Fracción II - Ingresos con destino específico	40,798.5	66,024.2	25,225.7
Derechos	40,370.1	62,879.6	22,509.5
Derechos no petroleros con destino específico	0.0	9,651.4	9,651.4
Derechos petroleros con destino específico	40,370.1	53,228.2	12,858.1
Derecho para el fondo de estabilización.	37,450.4	38,880.2	1,429.8
Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo	-92.9	9,602.7	9,695.6
Derecho para el fondo de investigación.	1,942.7	2,458.2	515.5
Derecho para la fiscalización petrolera	12.9	16.3	3.4
Derecho sobre extracción hidrocarburos	1,057.0	2,270.8	1,213.8
Productos con destino específico	99.1	10.8	-88.3
Enajenación de Bienes Inmuebles ^{4./}	99.1	10.8	-88.3
Aprovechamientos con destino específico	329.3	2,591.0	2,261.7
Otros	0.0	149.6	149.6
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ^{5./}	0.0	393.2	393.2

CUADRO 2 DE 2
INGRESOS PRESUPUESTARIOS ^{1_/}
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

	LIF 2011	Observado	Diferencia
Fracción III - Ingresos de entidades	414,494.7	398,930.0	-15,564.7
PEMEX	181,902.1	161,668.0	-20,234.1
CFE	126,025.9	125,671.1	-354.8
IMSS	88,594.1	93,846.8	5,252.7
ISSSTE	17,972.6	17,744.0	-228.6

1_/ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.

2_/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3_/ Incluye ISAN, Tenencia, Impuesto a los Rendimientos Petroleros, Exportación, Accesorios y Otros.

4_/ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso a, subinciso iii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

5_/ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) recuperaciones de capital por desincorporaciones; c) otras recuperaciones de capital, y d) los comprendidos en el numeral 23, inciso D de la fracción VI del artículo 1 de la LIF 2011, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la misma, se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP.
- La fracción I del artículo 19 de la LFPRH señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en costos de combustibles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica. Conforme a esto, los resultados preliminares al segundo trimestre de 2011 indican que no se generaron ingresos excedentes netos distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES NETOS
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

I. Suma excedentes y faltantes (A-B)	-54,929.3
A. Ingresos excedentes brutos	-13,746.2
B. Faltantes otros rubros	41,183.1
Artículo 10 (no tributarios)	20,277.2
Enajenación de bienes inmuebles	88.3
PEMEX	20,234.1
CFE	354.8
ISSSTE	228.6
II. Compensaciones	0.0
III. Ingresos excedentes netos "bolsa general" (I-II)	-54,929.3

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 19, último párrafo, y 20 fracción II, de la LFPRH, a continuación se presentan los ingresos excedentes autorizados o informados, para su aplicación:

a) Ingresos excedentes autorizados.

INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS Enero-junio de 2011 (Millones de pesos)			
Ramo / Dependencia / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	5,450.0	7,196.6	9,098.1
04 Gobernación	0.0	244.4	259.0
Secretaría de Gobernación	0.0	0.0	14.7
Instituto Nacional de Migración	0.0	244.4	244.4
05 Relaciones Exteriores	302.2	302.2	302.2
Secretaría de Relaciones Exteriores	302.2	302.2	302.2
06 Hacienda y Crédito Público	429.9	429.9	552.9
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	213.6	213.6	213.6
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	56.0	56.0	132.4
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	79.7	79.7	79.7
Servicio de Administración Tributaria	80.6	80.6	127.2
07 Defensa Nacional	131.9	131.9	131.9
Secretaría de la Defensa Nacional	131.9	131.9	131.9
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	0.0	0.0	738.8
Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	0.0	0.0	738.8
09 Comunicaciones y Transportes	0.0	23.8	23.8
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0.0	23.8	23.8
10 Economía	0.0	555.0	555.0
Servicio Geológico Mexicano	0.0	555.0	555.0
11 Educación Pública	0.0	0.0	26.1
Secretaría de Educación Pública	0.0	0.0	0.5
Universidad Pedagógica Nacional	0.0	0.0	4.7
XE-IPN Canal 11	0.0	0.0	8.1
Instituto Nacional de Antropología e Historia	0.0	0.0	12.2
Instituto Mexicano de Cinematografía	0.0	0.0	0.6
18 Energía	0.0	0.0	158.4
Secretaría de Energía	0.0	0.0	158.4
Comisión Reguladora de Energía	0.0	0.0	0.1
20 Desarrollo Social	0.0	0.7	0.7
Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	0.0	0.7	0.7
21 Turismo	392.5	392.5	831.2
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	392.5	392.5	831.2
27 Función Pública	202.7	231.4	231.4
Secretaría de la Función Pública	180.5	180.5	180.5
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	22.1	50.8	50.8
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34.0	34.0	34.0
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	26.0	26.0	26.0
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	2.4	2.4	2.4
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	5.0	5.0	5.0
El Colegio de San Luis, A.C.	0.5	0.5	0.5
Instituto Mexicano del Seguro Social	3,956.9	4,851.0	5,252.7

Notas: Los ingresos excedentes se calculan con base en la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Ingresos excedentes informados.

INGRESOS EXCEDENTES INFORMADOS			
Enero-junio de 2011 (Millones de pesos)			
Ramo	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	366.1	614.9	910.7
01 Poder Legislativo	13.3	55.7	57.4
H. Cámara de Diputados	7.0	8.0	9.8
Auditoría Superior de la Federación	6.3	47.7	47.7
03 Poder Judicial	219.3	392.3	582.9
Suprema Corte de Justicia de la Nación	10.1	14.3	18.2
Consejo de la Judicatura Federal	209.1	378.1	564.7
22 Instituto Federal Electoral	16.6	33.8	56.5
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	117.0	133.1	213.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Poderes y entes autónomos y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la LFPRH y la Ley Federal de Derechos (LFD), en donde se establece que la recaudación total que genere la aplicación de algunos derechos petroleros se debe destinar a fines específicos, a continuación se presenta lo correspondiente al primer semestre de 2011:
 - La recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 38 mil 880 millones de pesos en el primer semestre de 2011. Conforme a lo señalado en la LIF, los recursos que se generen hasta 76 mil 461 millones de pesos se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 (PEF 2011).
 - El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo se destina a las entidades federativas a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) conforme a lo establecido en el artículo 257 de la LFD. En el primer semestre de 2011 la recaudación por éste derecho ascendió a 9 mil 603 millones de pesos.
 - El derecho sobre extracción de hidrocarburos a que se refieren los artículos 257 Bis y 257 Ter de la LFD se destina al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP). A junio de 2011 la recaudación ascendió a 2 mil 271 millones de pesos.
 - La recaudación al segundo trimestre de 2011 del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía ascendió a 2 mil 458 millones de pesos y se destina a lo que establece el artículo 254 Bis de la LFD.
 - Por concepto del derecho para fiscalización petrolera se recaudaron 16.3 millones de pesos y se destinan a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con lo que señala el artículo 254 Ter de la LFD.
5. Durante el primer semestre de 2011 el FEIP registró entradas por 1 mil 610 millones de pesos monto que suma aportaciones provenientes del derecho sobre extracción de hidrocarburos por 1 mil 158 millones de pesos, así como productos financieros por 452 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 millones de pesos para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo del FEIP al 30 de junio de 2011 se ubicó en 21 mil 33 millones de pesos. Con relación a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo observado al final del segundo trimestre de 2011 fue de 18 mil 364 millones de pesos.

6. El Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX), al 30 de junio de 2011 muestra un saldo de 1 mil 284.6 millones de pesos, que incluye capital y rendimientos financieros, de los cuales, 1 mil 256.1 millones de pesos corresponden al patrimonio histórico y 28.5 millones de pesos a los rendimientos obtenidos.
7. Al segundo trimestre de 2011, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo entradas por 9 mil 737.4 millones de pesos, como a continuación se indica:
 - 9 mil 602.7 millones de pesos, por concepto de aportaciones correspondientes del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo, a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.
 - 134.7 millones de pesos, por concepto de productos.

Por otra parte, se registraron salidas por 12 mil 789.5 millones de pesos, como se indica a continuación:

- 9 mil 774.5 millones de pesos, para cubrir las obligaciones derivadas del esquema implementado, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2009, para potenciar los recursos que, con cargo al FEIEF, recibieron las entidades federativas de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 0.3 millones de pesos, destinados a la compensación del segundo complemento del anticipo correspondiente al segundo trimestre de 2009.
- 3 mil 14.3 millones de pesos, destinados a la compensación provisional del anticipo del primer trimestre de 2011, por la disminución de la Recaudación Federal Participable en las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios.
- 0.4 millones de pesos, al pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias.

Con lo anterior, el saldo del FEIEF al 30 de junio de 2011 se ubicó en un monto total de 3 mil 270.6 millones de pesos.

Asimismo, se informa que el monto de la reserva del FEIEF a que se refieren los artículos 19 y 21 de la LFPRH, y 12 y 12A de su Reglamento, fue de 3 mil 235.1 millones de pesos al 30 de junio de 2011.

8. El saldo de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) al segundo trimestre de 2011 ascendió a 26 mil 421 millones de pesos
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación, pendientes de regularizar.

RECURSOS EROGADOS MEDIANTE ACUERDOS DE MINISTRACIÓN
PENDIENTES DE REGULARIZAR
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril ^{1/}	Enero-mayo ^{2/}	Enero-junio ^{3/}
Total	5,338.0	7,711.7	15,178.9
Ramos administrativos	5,338.0	7,711.7	15,178.9
Hacienda y Crédito Público	2,729.6	3,179.6	3,599.6
Defensa Nacional	1,753.6	2,669.3	4,627.3
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	-	600.0	600.0
Comunicaciones y Transportes	-	-	2,954.0
Economía	423.1	423.1	462.1
Educación Pública	100.0	100.0	100.0
Salud	21.0	171.0	806.0
Trabajo y Previsión Social	30.0	38.0	46.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	-	-	1,450.0
Desarrollo Social	150.0	150.0	153.1
Turismo	90.0	340.0	340.0
Función Pública	40.7	40.7	40.7

Nota: Las sumas pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

1_/ Incluye 103.8 miles de pesos de recursos no dispuestos.

2_/ Incluye 450.1 millones de pesos de recursos no dispuestos.

3_/ Incluye 3,421.8 millones de pesos de recursos no dispuestos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. De conformidad con lo establecido en los artículos 22, segundo párrafo, de la LFPRH, y 6, fracción VI, del PEF 2011, a continuación se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control presupuestario directo.

METAS DE BALANCE
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		Ejercido
	Original	Modificado	Original	Modificado	
Petróleos Mexicanos					
Operación	-31,828.5	-27,990.2	-58,514.2	14,108.4	-3,199.2
Primario	-31,828.5	-27,990.2	-58,514.2	14,108.4	-3,199.2
Financiero	-74,323.5	-61,786.6	-78,976.8	4,786.6	-12,041.7
Comisión Federal de Electricidad					
Operación	33,099.3	33,099.3	1,053.6	10,679.0	17,898.6
Primario	33,099.3	33,099.3	1,053.6	10,679.0	17,898.6
Financiero	23,023.3	23,023.3	-1,892.0	7,126.3	13,724.7
Instituto Mexicano del Seguro Social					
Operación	-157,344.6	-161,700.9	-82,141.7	-85,090.3	-77,746.2
Primario	9,303.4	9,303.4	5,018.2	2,069.6	8,216.4
Financiero	9,303.4	9,303.4	5,018.2	2,069.6	8,216.4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
Operación	-52,163.7	-52,163.7	-49,502.2	-49,502.2	-49,203.0
Primario	29,680.1	29,680.1	23,053.4	23,053.4	20,623.5
Financiero	29,680.1	29,680.1	23,053.4	23,053.4	20,623.5
Consolidado					
Operación	-208,237.5	-208,755.6	-189,104.4	-109,805.0	-112,249.8
Primario	40,254.3	44,092.6	-29,389.0	49,910.4	43,539.2
Financiero	-12,316.7	220.2	-52,797.2	37,035.9	30,522.8

Notas: Durante el ejercicio fiscal, los balances observados al periodo pueden ser transitoriamente diferentes a la meta anual, original o modificada, en virtud de la estacionalidad de ingreso y gasto; no obstante, al cierre del ejercicio, los resultados se deben ajustar a la previsión anual y, en su caso, las explicaciones de las variaciones correspondientes se presentan en la Cuenta Pública. En el caso del IMSS, el programa modificado corresponde al autorizado por su Consejo Técnico.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, fracción II, inciso a), subincisos i y vi, del PEF 2011, se informa sobre la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal (APF), así como el número de plazas apoyadas y canceladas, durante el periodo enero-junio de 2011.

CUADRO 1 DE 2
COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PLAZAS APOYADAS Y CANCELADAS
Enero-junio de 2011

Ramo / Dependencia / Entidad	Acumulado Enero-marzo						Acumulado Enero-junio					
	Aportación		Desistimientos		Total		Aportación		Desistimientos		Total	
	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas
Total	104,550.0	337	48,527.8	139	56,022.1	198	104,949.9	339	52,059.4	152	52,890.5	187
Presidencia de la República	1,053.6	0	0.0	0	1,053.6	0	1,053.6	0	0.0	0	1,053.6	0
Presidencia de la República ^{1/}	1,053.6	0	0.0	0	1,053.6	0	1,053.6	0	0.0	0	1,053.6	0
Gobernación	1,242.2	5	279.1	1	963.1	4	1,242.2	5	279.1	1	963.1	4
Secretaría de Gobernación	695.8	3	279.1	1	416.6	2	695.8	3	279.1	1	416.6	2
Archivo General de la Nación	208.0	1	0.0	0	208.0	1	208.0	1	0.0	0	208.0	1
Centro Nacional de Prevención de Desastres	338.4	1	0.0	0	338.4	1	338.4	1	0.0	0	338.4	1
Hacienda y Crédito Público	2,096.8	3	0.0	0	2,096.8	3	2,096.8	3	0.0	0	2,096.8	3
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,096.8	3	0.0	0	2,096.8	3	2,096.8	3	0.0	0	2,096.8	3
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,002.5	3	926.7	2	75.8	1	1,002.5	3	926.7	2	75.8	1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,002.5	3	926.7	2	75.8	1	1,002.5	3	926.7	2	75.8	1
Comunicaciones y Transportes	89,645.0	296	5,801.0	17	83,844.0	279	89,645.0	296	5,801.0	17	83,844.0	279
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	22,538.6	50	3,419.2	7	19,119.5	43	22,538.6	50	3,419.2	7	19,119.5	43
Servicio Postal Mexicano	66,696.8	244	0.0	0	66,696.8	244	66,696.8	244	0.0	0	66,696.8	244
Telecomunicaciones de México	409.5	2	2,381.8	10	-1,972.3	-8	409.5	2	2,381.8	10	-1,972.3	-8
Economía	634.0	0	0.0	0	634.0	0	634.0	0	0.0	0	634.0	0
Secretaría de Economía ^{1/}	634.0	0	0.0	0	634.0	0	634.0	0	0.0	0	634.0	0
Educación Pública	1,954.3	8	0.0	0	1,954.3	8	2,354.3	10	0.0	0	2,354.3	10
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ^{1/}	173.4	0	0.0	0	173.4	0	173.4	0	0.0	0	173.4	0
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,781.0	8	0.0	0	1,781.0	8	1,781.0	8	0.0	0	1,781.0	8
Colegio de Bachilleres	0.0	0	0.0	0	0.0	0	400.0	2	0.0	0	400.0	2
Salud	3,907.9	10	0.0	0	3,907.9	10	3,907.9	10	0.0	0	3,907.9	10
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3,907.9	10	0.0	0	3,907.9	10	3,907.9	10	0.0	0	3,907.9	10
Reforma Agraria	645.6	1	0.0	0	645.6	1	645.6	1	0.0	0	645.6	1
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	645.6	1	0.0	0	645.6	1	645.6	1	0.0	0	645.6	1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0	41,444.7	118	-41,444.7	-118	0.0	0	41,786.0	119	-41,786.0	-119
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0	2,796.3	8	-2,796.3	-8	0.0	0	3,137.5	9	-3,137.5	-9
Comisión Nacional del Agua	0.0	0	36,318.9	102	-36,318.9	-102	0.0	0	36,318.9	102	-36,318.9	-102
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	0.0	0	218.9	1	-218.9	-1	0.0	0	218.9	1	-218.9	-1
Comisión Nacional Forestal	0.0	0	2,110.7	7	-2,110.7	-7	0.0	0	2,110.7	7	-2,110.7	-7
Desarrollo Social	228.7	4	76.2	1	152.5	3	228.7	4	2,802.9	9	-2,574.2	-5
Secretaría de Desarrollo Social	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	2,726.7	8	-2,726.7	-8
Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	228.7	4	76.2	1	152.5	3	228.7	4	76.2	1	152.5	3
Turismo	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	463.7	4	-463.7	-4
Secretaría de Turismo	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	463.7	4	-463.7	-4

CUADRO 2 DE 2
COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL Y PLAZAS APOYADAS Y CANCELADAS
Enero-junio de 2011

Ramo / Dependencia / Entidad	Acumulado Enero-marzo						Acumulado Enero-junio					
	Aportación		Desistimientos		Total		Aportación		Desistimientos		Total	
	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas	Monto (Miles de pesos)	Plazas
Seguridad Pública	2,139.3	7	0.0	0	2,139.3	7	2,139.3	7	0.0	0	2,139.3	7
Secretaría de Seguridad Pública	1,851.4	6	0.0	0	1,851.4	6	1,851.4	6	0.0	0	1,851.4	6
Consejo de Menores	288.0	1	0.0	0	288.0	1	288.0	1	0.0	0	288.0	1

Notas: En razón de que el programa es voluntario, tanto su incorporación como el desistimiento se realiza a petición del servidor público.

Por desistimientos, los montos negativos corresponden a reintegros realizados directamente al Fideicomiso, y las cifras negativas en las plazas, significa que se reincorporan al inventario original de plazas.

1./ Los recursos no asociados a plazas, corresponden al pago por diferencias derivadas de incrementos salariales autorizados en 2010.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo (Decreto del Programa), publicado el 23 de enero de 2007, el IMSS debe informar sobre los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes a dicho programa.

Al mes de marzo de 2011, el saldo del fondo de reserva administrado por el IMSS ascendió a 1 mil 45.8 millones de pesos, lo que a junio de 2011 generó rendimientos por 138.3 millones de pesos, para obtener una disponibilidad total al cierre del primer semestre de 2011 de 1 mil 46.6 millones de pesos, una vez descontados los gastos de operación y el pago del subsidio.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, a partir del cuarto mes del registro del trabajador el patrón solicita mensualmente al IMSS que se haga efectivo el pago del subsidio, el cual se le deposita en el mes de que se trate.

PROGRAMA PRIMER EMPLEO
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo de 2011	2011			Enero-junio
		Abril	Mayo	Junio	
Fondo de reserva	1,018.3	1,045.8	1,044.4	1,045.1	1,018.3
(Más) Intereses generados	126.4	3.8	4.2	3.9	138.3
(Menos) Gastos de operación	0.065	0.002	0.002	0.002	0.071
(Menos) Pago de subsidio	98.9	5.2	3.5	2.4	110.0
Total disponible	1,045.8	1,044.4	1,045.1	1,046.6	1,046.6

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones en seguridad pública y nacional, incluidas las relacionadas con investigaciones especiales y acciones policiales especiales, de las dependencias que cuentan con autorización para efectuar estas erogaciones, identificadas de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF en las partidas 28101, Sustancias y materiales explosivos; 28201, Materiales de seguridad pública; 28301, Prendas de protección para seguridad pública y nacional; 33701, Gastos de

seguridad pública y nacional; 55101, Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública; y 55102, Equipo de seguridad pública y nacional.

EROGACIONES EN PARTIDAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL 2011
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Dependencia	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	1,098.2	2,011.6	2,712.5
Presidencia de la República	10.0	10.0	33.1
Poder Judicial	0.1	0.1	0.1
Gobernación	40.1	63.1	85.2
Defensa Nacional	502.3	1,235.6	1,589.3
Marina	18.0	65.3	101.5
Procuraduría General de la República	102.6	122.8	181.2
Seguridad Pública	425.2	514.8	722.1

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, último párrafo, del PEF 2011, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable, durante el primer semestre de 2011.

CUADRO 1 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2011 ¹⁻⁷	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2011 5 = (4/1) %
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
TOTAL		359,248.37	10,356.44	548.01	10,904.45	3.04
06	Hacienda y Crédito Público	126.49	2.22	0.00	2.22	1.76
	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	126.49	2.22		2.22	1.76
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,741.51	50.78	5.55	56.34	3.23
	Universidad Autónoma Chapingo	1,041.91	32.89	3.06	35.95	3.45
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	699.60	17.89	2.50	20.39	2.91
11	Educación Pública	72,529.53	905.86	153.32	1,059.17	1.46
	Secretaría de Educación Pública	33,133.66	22.13	7.38	29.51	0.09
	Universidad Pedagógica Nacional	500.00	0.93	0.31	1.25	0.25
	Instituto Politécnico Nacional	8,551.09	5.71	1.90	7.61	0.09
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	1,866.20	23.57	3.13	26.70	1.43
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	1,658.80	2.45	4.41	6.86	0.41
	Universidad Autónoma Metropolitana	3,104.91	102.34	12.73	115.08	3.71
	Universidad Nacional Autónoma de México	21,169.00	718.85	119.55	838.40	3.96
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	181.58	0.19	0.06	0.25	0.14
	Colegio de Bachilleres	1,235.91	23.57	3.35	26.93	2.18
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	991.18	3.60	0.20	3.80	0.38
	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	92.50	2.44	0.29	2.73	2.95
	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	44.70	0.06		0.06	0.14
18	Energía	616.09	21.34	0.00	21.34	3.46
	Instituto de Investigaciones Eléctricas	154.24	8.53		8.53	5.53
	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	461.85	12.81		12.81	2.77
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	26,707.16	1,037.80	42.43	1,080.23	4.04
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	26,707.16	1,037.80	42.43	1,080.23	4.04

CUADRO 2 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES
Enero-junio de 2011
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2011 ^{1_} / ₂	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2011 5 = (4/1) %
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	3,358.41	113.95	4.78	118.72	3.54
	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	107.27	3.34	0.41	3.76	3.50
	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	283.11	14.80	0.31	15.11	5.34
	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	194.34	5.87	0.71	6.58	3.38
	Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	36.86	0.66	0.09	0.74	2.02
	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	97.11	2.98		2.98	3.07
	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	98.04	2.90		2.90	2.96
	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	80.64	2.68		2.68	3.33
	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	92.69	3.06		3.06	3.30
	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	57.69	2.02		2.02	3.50
	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	174.80	4.49	0.58	5.07	2.90
	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	256.23	16.85		16.85	6.57
	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	139.63	4.93		4.93	3.53
	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	100.87	3.50		3.50	3.47
	Centro de Investigación en Química Aplicada	98.12	3.11	0.11	3.23	3.29
	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	158.26	4.28	0.53	4.81	3.04
	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	333.51	1.98	0.10	2.07	0.62
	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	127.88	4.52		4.52	3.53
	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	159.27	4.06	0.51	4.57	2.87
	El Colegio de la Frontera Sur	190.38	6.44	0.24	6.69	3.51
	El Colegio de Michoacán, A.C.	73.30	3.70	0.25	3.95	5.39
	El Colegio de San Luis, A.C.	49.24	1.33	0.10	1.43	2.90
	Instituto de Ecología, A.C.	160.35	5.54		5.54	3.45
	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	77.24	1.90	0.24	2.13	2.76
	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	148.61	7.19	0.54	7.73	5.20
	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	62.97	1.83	0.07	1.90	3.01
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	254,169.18	8,224.50	341.93	8,566.43	3.37
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	254,169.18	8,224.50	341.93	8,566.43	3.37

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.
1_ / Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales. No incluye paquete salarial.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del PEF 2011, el Programa 70 y Más deberá cubrir las localidades de hasta 30 mil habitantes y alrededor de 2.3 millones de adultos mayores de 70 años.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho artículo, la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre del año, así como lo relativo a la ejecución de dicha estrategia durante el ejercicio fiscal.

PROGRAMA 70 Y MÁS
Enero-junio de 2011

Estrategia de ampliación de cobertura	Ejecución de la estrategia	Gastos de operación ^{1/_} (Millones de pesos)		
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<ul style="list-style-type: none"> Para el ejercicio fiscal 2011, el Programa 70 y Más estima incorporar a más de 300 mil adultos mayores que habitan en localidades de hasta 30 mil habitantes. El Programa planea la incorporación de beneficiarios paulatinamente durante 2011, con base en la suficiencia presupuestaria correspondiente y mediante el establecimiento de Ventanillas de Incorporación. Los operativos de incorporación se realizan durante el establecimiento de las Mesas de Atención, alineadas a los operativos de entrega de apoyos de acuerdo al Padrón de Beneficiarios que se emite bimestralmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Con base en el presupuesto anual autorizado para el Programa, la meta comprometida de atención al cierre del ejercicio es de 2 millones 9 mil 19 adultos mayores. En el bimestre mayo-junio, el Padrón Activo de Beneficiarios se integró por 2 millones 32 mil 467 adultos mayores. De esta manera, al cierre del primer semestre del año se han atendido 75 mil 979 localidades de hasta 30 mil habitantes, a través de la entrega de apoyos por un monto superior a los 6 mil 140 millones de pesos, superando la meta anual programada. A través del análisis de la percepción de los beneficiarios, sobre los aspectos de calidad en la atención, como tiempos y costos de traslado, así como de la facilidad del uso por parte del adulto mayor de los mecanismos diferentes de pago electrónico, probados en el primer semestre del año, será posible coadyuvar de manera eficiente en la mejora del ingreso de los adultos mayores. 	94.2	142.8	258.7

^{1/_} De acuerdo con el PEF 2011, estas erogaciones no deben exceder el 7 por ciento del presupuesto total del Programa.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

16. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 53 del PEF 2011, se informa sobre el ejercicio de los recursos entregados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los Centros Públicos de Investigación, obtenidos por concepto de sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2011.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONACYT, OBTENIDOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS APLICADAS POR EL IFE
Enero-junio de 2011
(Miles de pesos)

Entidad	Proyecto	Presupuesto		Ejercicio
		Asignado		
		Capítulo de Gasto	Importe	
Total			33,959.8	11,463.7
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.			5,046.8	1,147.0
	Mantenimiento correctivo y ampliación del edificio K.	6000	3,000.0	79.9
	Publicación de 10 gacetas digitales.	3000	2,046.8	1,067.1
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B. C.			25,951.6	7,491.1
	Consolidación del Sistema de Comunicación de los Centros Públicos de Investigación y sus Subsedes.	3000	18,527.5	5,095.7
	Fortalecimiento de los laboratorios de investigación, de docencia y de servicio.	5000	6,624.1	2,179.5
	Fortalecimiento de los laboratorios de investigación, de docencia y de servicio.	6000	800.0	215.9
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.			2,419.7	2,419.7
	Habilitación de Laboratorios para Síntesis y Caracterización de Materiales.	5000	2,419.7	2,419.7
El Colegio de San Luis, A.C.			541.6	405.9
	Quinta Fase de Ampliación de Programas de Posgrado y Consolidación de Cuerpos Académicos.	6000	541.6	405.9

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

17. En términos de lo dispuesto en el artículo 23, penúltimo párrafo, del PEF 2011, se informa que al mes de junio de 2011, el costo total de las remuneraciones del personal civil de apoyo asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal ascendió a 9.8 millones de pesos.

18. El avance físico-financiero de los programas y proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal de 2011, se presenta en el Anexo XX de este informe, conforme a lo establecido en el artículo 1, quinto párrafo del PEF 2011.

Asimismo, para la interpretación de esta información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-junio de 2011, mientras que los avances físicos a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

19. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 8, 9, 10 y 11 del PEF 2011, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en dicho Anexo corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas; de acuerdo con el artículo 8, fracción IV, del PEF 2011, se encuentra a disposición de las instancias de control y fiscalización competentes, locales y federales.